

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 327 -2021-GRA/GR

Huaraz, 09 SEP 2021

VISTO:

El Informe N° 60-2021-GRA/GR/ORDNCySC/MHF de fecha 15 de julio del 2021, el Informe Legal N° 173-2021-GRA/GRAJ de fecha 13 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, que convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que "los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia y; encarga al INDECI de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados por la presente



Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia,

Que, de acuerdo al artículo 14° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda;

Que, con Informe N° 60-2021-GR/GR/ORDNCySC/MHF, de fecha 15 de julio del 2021, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, se considera factible la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del "Plan de Contingencia Regional ante heladas y bajas temperaturas 2021 – 2022, por cuanto permitirá la planificación dentro del proceso de preparación para las atenciones de emergencias y desastres ante heladas y bajas temperaturas;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 173-2021-GR/GRAJ de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, encuentra conforme y legalmente VIABLE, la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, la conformación del equipo técnico para la elaboración del "Plan de Contingencia Regional Ante Heladas y Bajas Temperaturas 2021-2022".

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GR/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha, el Equipo Técnico encargado de la Elaboración del "Plan de Contingencia Regional Ante Heladas y Bajas Temperaturas 2021-2022", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

- Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, jefe (e) de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana.
- Ing. Michael Miker Huaranga Flores, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana.
- Ing. Roxana Macedo Figueroa, encargada de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional Agraria.
- Lic. Enf. Mariela Quispe Vasquez, Coordinadora Regional en Planeamiento de Emergencia y Desastres de la DIRESA.
- Econ. México Félix Rodríguez Rodríguez, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres PP 0068 PREVAED de la DREA.

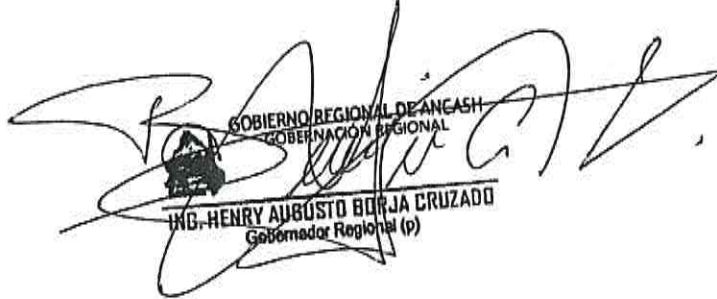
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente de Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GR/GR.

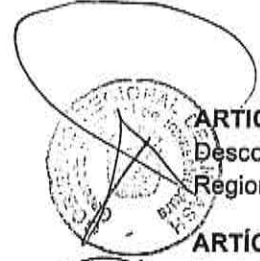
Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 SEP. 2021
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLEDARES
FISCALARIO

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Ing. Silvestre Quito Broncano de la Dirección Desconcentrada INDECI Ancash, la asistencia técnica en la formulación del "Plan de Contingencia Regional Ante Heladas y Bajas Temperaturas 2021-2022".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Áncash e integrantes del equipo técnico, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACION REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SEP. 2021

OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES
FEDATARIO



